

Ética y excelencia

Humberto Suárez Camacho*

La ética es filosofía de la moral y de los deberes humanos, es decir, es la disciplina que se encarga de la reflexión sobre los códigos sociales de conducta; por su parte, el concepto de excelencia implica ánimo de perfección.

Esas meras ideas llevan a la certeza de que la excelencia no podría concebirse fuera del contexto ético. En efecto, el ser humano es excelente cuando posee un mérito superior que lo hace digno de singular aprecio o estimación, cuando se conduce en uno o varios aspectos de su vida con una calidad preeminente que lo distingue y le genera consideración; empero, no se trata de una cualidad congénita ni de una aptitud innata, sino de una alternativa de conducta, optar o no por actuar con excelencia implica en sí mismo un problema moral que requiere de una reflexión ética que justifique racionalmente la elección, sea en un sentido o en otro, y es esa precisamente la justificación de las siguientes consideraciones críticas sobre uno de los principios éticos que debe orientar la actividad de quienes están encargados de administrar justicia.

En el ámbito judicial, es excelente quien disfruta y fomenta en sí mismo el entusiasmo de perfeccionar día a día su desempeño en la función social que tiene a su encargo y, como resultado de ese esfuerzo, logra desarrollar destacadamente las virtudes judiciales, entre ellas, justicia, responsabilidad, humanismo y prudencia.

El funcionario judicial, como cualquier individuo, goza de libre albedrío y por esa situación de libertad se le presentan cotidianamente diver-

* Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

sas opciones, algunas que ameritan elecciones de naturaleza moral. Entre ellas, cumplir sus obligaciones de manera regular a través de un esfuerzo apenas suficiente para la carga de trabajo que debe despachar de manera cotidiana, o bien, esforzarse adicionalmente para lograr cada vez un mejor resultado. En este último caso, deberá no solamente probar un rendimiento constante en el desempeño de su labor, sino además contar con una mística de óptima calidad en el trabajo que le permita cuestionar día a día los métodos que emplea y los resultados que genera con el objetivo de depurarlos al máximo.

Es la conducta descrita la que conduce a la excelencia judicial: quien actualiza constantemente sus conocimientos profesionales, procura una apertura de entendimiento tal que le permita observar los problemas que se le plantean para su solución desde un punto de vista más objetivo, se ocupa de prestar una mejor y más pronta atención al público litigante, se esmera en redactar más claramente los documentos escritos que se le encomiendan, intenta fundamentar de manera más amplia las soluciones que propone con independencia del nivel de su cargo, es un funcionario judicial que tiende a la excelencia y que se le aproxima cada vez más.

Sin embargo, el desarrollo de esa cualidad es intrincado debido a que frente al esfuerzo adicional que implica no genera a corto plazo recompensas tan codiciadas en la actualidad como prestigio social, poder político o aquellas de tipo económico: un funcionario judicial que se desempeña con excelencia recibe idéntica retribución salarial que otro de su mismo nivel que hace su trabajo con calidad apenas necesaria para su despacho, no se coloca en un estrato social privilegiado por ese simple motivo ni adquiere legitimación para representar a algún grupo.

No obstante, el panorama no es desalentador, la excelencia sí genera beneficios: en un primer momento reditúa un éxito que tal vez carezca de resonancia frente a terceros, que origina más bien una satisfacción de tipo personal por el mayor esfuerzo realizado; a mediano plazo provoca el reconocimiento de jefes y compañeros inmediatos de trabajo por la calidad garantizada en los resultados que produce; y, a largo plazo, puede incluso inducir promociones de trabajo y con ello incremento de la retribución salarial, prestigio dentro y fuera del medio jurisdiccional, entre otras.

Lo que no debe perderse de vista es que aun cuando el funcionario judicial aspire a las recompensas a mediano y largo plazo anteriormente señala-

das, dichas ambiciones deben ir aparejadas con una convicción de superación profesional y de perfeccionamiento en el trabajo, con una sensibilidad tal que le permita desprender del papel los problemas que para su solución se le planteen a efecto de distinguir su trasfondo jurídico y social, todo ello para llevar a cabo su labor convencido de que su mayor esfuerzo necesariamente reeditarán una mejor prestación del servicio público que se le ha encomendado, tanto para satisfacción personal como para beneficio de la sociedad en general.

Es, pues, a partir de estas breves cavilaciones que se afirma que la actividad del funcionario judicial debe basarse en una elección ética de excelencia que lleve al perfeccionamiento diario de la labor social que desempeña.

¿QUÉ LEER?

- * *Planeación y Evaluación Educativa*. Año 9, no. 26, diciembre, 2002, México, Distrito Federal. Garibay Pedraza, Alma Lilia, “Excelencia en el trabajo”, *Planeación y Evaluación Educativa*.
- * Murillo, Guilebaldo. *Excelencia de la Abogacía y Deberes Fundamentales que impone*. México, Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, 1942.

¿QUÉ PENSAR?

“La virtud, como el arte, se consagra constantemente a lo que es difícil de hacer, y cuanto más dura es la tarea más brillante es el éxito”.

Aristóteles.

¿QUÉ HACER?

Reflexione: ¿Dé que manera puede mejorar los resultados de una tarea específica que le haya sido encomendada?

Realice una reflexión crítica sobre el nivel de esfuerzo que realiza diariamente en el desarrollo de su trabajo, el aprendizaje y los resultados obtenidos.